

Legal y Fiscal

SEMANA DEL 6 AL 12 DE OCTUBRE AÑO IV

Global Law

Rusia blindará sus sectores estratégicos

[Pág. 34]

Entrevista

Mirosa: "El marketing es fundamental para ser buen abogado"

[Pág. 31]



Profesionales

Los registros dan ya información medioambiental

[Pág. 43]

Los abogados

La facturación de Garrigues crece el 15%

[Pág. 44]

Aumenta el mínimo para tributar por hijos menores de tres años

LA REFORMA FISCAL REBAJA EN CINCO PUNTOS EL IS

ALMUDENA VIGIL

Madrid. A partir del próximo 1 de enero las familias con hijos menores de tres años se verán beneficiadas por la reforma fiscal que se aprobó el pasado jueves en el Congreso, ya que las últimas negociaciones en el Cámara Baja han traído como resultado que aumente el mínimo por descendientes de 1.400 euros a 2.200. Además, también queda eliminada la tributación que grava las subvenciones o prestaciones económicas que concede la Administración a las familias que acogen menores y que hasta ahora debían tributar.

Estas son algunas de las medidas más destacadas que aparecen englobadas dentro de una reforma fiscal especialmente polémica, y que afecta de forma directa a las familias.

Otra de las medidas interesantes de la reforma ha sido la ampliación del umbral que obliga a los jóvenes a realizar la declaración de la renta por su segundo trabajo, que pasa de 1.000 euros a 1.500 de ingresos anuales. De este modo, los jóvenes no tendrán que realizar la declaración de la renta si entre su segundo y restantes empleos sus ingresos no superan los 1.500 euros anuales.

Ahorro

Gran parte de las críticas que se han hecho sobre la reforma fiscal han ido dirigidas al apartado del ahorro.

En la tributación del ahorro se fija un tipo único del 18%, frente al 15% actual para plusvalías generadas a más de un año. En lo que se refiere a los planes de pensiones, en 2007 cambia la tributación de los planes de pen-

El texto final rebaja las multas

En 2007 las empresas deberán prestar más atención a todos los datos que incluyen en la documentación de las operaciones vinculadas si no quieren ser sancionadas con hasta 15.000 euros de multa.

La Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal aprobada también el jueves prevé multas a las empresas por conjunto de datos omitidos, inexactos o falsos en las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas.

Aunque inicialmente las multas iban a ser de 15.000 euros en cualquier supuesto, en los últimos trámites parlamentarios se ha acordado hacer una diferenciación.

Así, se reducen las multas a 1.500 euros en el caso de que se haya omitido o presentado de forma inexacta o falseada un dato, y se deja en 15.000 euros en caso de que se haya omitido.

siones y se incentivan tan sólo aquellos que se rescatan en forma de renta vitalicia o temporal. Además, se mantiene el régimen fiscal viejo para los cobros que se reciben a partir de 2007 procedentes de aportaciones hechas hasta el cierre de 2006.

Los tipos del Impuesto de Sociedades bajarán finalmente 5 puntos: el general entre 2007 y 2008 y el de pymes de una vez en 2007, hasta el 30% y el 25%, respectiva-

mente. Se mantiene la tributación especial para los beneficios extraordinarios que se reinvierten en la sociedad, y se hace extensible a todos aquellos grupos empresariales con participaciones que han bajado del 15 al 5%. Además, serán compatibles las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios empresariales con la deducción de la amortización del Fondo de Comercio Internacional.

Por otro lado, también habrá beneficios fiscales para las rentas que proceden del reparto de dividendos incrementando hasta un 50% lo previsto en el proyecto de ley, por lo que pasará de los 1.000 a los 1.500 euros la cantidad exenta de tributación, algo que beneficia al ahorro a medio y largo plazo.

Otro aspecto relevante es que se mejora la fiscalidad de aquellas personas desplazadas al extranjero por motivos laborales para que puedan gozar de la fiscalidad establecida en los distintos países miembro de la UE en los que se aplican convenios de doble imposición internacionales con España. En concreto, se fijará una exención en la tributación de IRPF para aquellos trabajadores desplazados a países con convenios de doble imposición.

No obstante, se han aprobado medidas más polémicas como que los intereses que reciben los socios como remuneración por estos préstamos se incluirán en la base general del IRPF y no en la base del ahorro, lo que, según los expertos, repercutirá negativamente en los préstamos aportados por los socios a las empresas.



El secretario de Estado de Hacienda, Carlos Ocaña, es el responsable de la reforma fiscal que quedó aprobada en el Congreso el jueves pasado.

DESAYUNOS LEGALES

Debate sobre la figura del arbitraje en España

LA GACETA y la editorial jurídica EL DERECHO han organizado un debate sobre el arbitraje en España y su posible papel como remedio para agilizar la Justicia. En los *Desayunos Legales* participaron diferentes ponentes de gran calado como Juan Antonio Xiol, presidente de la Sala 1ª del Tribunal Supremo; José Manuel Suárez Robledano, magistrado de la Sala de los Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Evelio Verdura, catedrático de Derecho Mercantil; Martín Borrego, miembro del Departamento de Relaciones Laborales de CEOE

y experto en mediación y arbitraje; y Ela Blasco, secretaria general de Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM). El debate, en el que todos coincidieron al afirmar la importancia de impulsar más esta vía de resolución de conflictos, concluyó con que el arbitraje no es un remedio para la dilación de la Justicia pero sí que es una figura importante que debe ser impulsada en nuestro país como alternativa extrajudicial de resolución de conflictos.

*Sigue en página 40

Desayunos Legales

Organizado por:

LA GACETA
DE LOS NEGOCIOS

EL DERECHO
EDITORES

LAS CLAVES

¿Se agilizará la Justicia española?

Los ponentes de *Desayunos Legales* coincidieron al afirmar que el arbitraje tiene que ser, y es mucho más que una mera ayuda para acabar con la dilación de la Justicia. No obstante, algunos

consideraron, a diferencia de la opinión predominante, que gracias al arbitraje se podría quitar a los tribunales mucho trabajo que actualmente está colapsando los juzgados.

¿La especialización es una ventaja?

Otro de los temas que salieron a relucir en el debate fue la especialización en el arbitraje. Los ponentes destacaron esta cualidad posible gracias a esta figura alternativa a la jurisdicción ordinaria.

Los expertos consideran que en el arbitraje se puede dar una mayor especialización ya que los árbitros disponen de más tiempo que los jueces y pueden centrarse en materias más concretas.

DEBATES DE ACTUALIDAD

El arbitraje en España, a debate

LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL PUEDE AYUDAR A AGILIZAR LA JUSTICIA, PERO SU FUNCIÓN VA MÁS ALLÁ

C. PASCUAL / A. VIGIL
Madrid. El arbitraje ¿es un remedio contra la dilación de la Justicia en España? Este fue el tema que centró el primer debate de *Desayunos Legales* organizado por LA GACETA y la editorial jurídica EL DERECHO.

Ante esta pregunta, la mayoría de los expertos que se dieron cita en el periódico coincidieron al afirmar que el arbitraje no es la solución para lograr una Justicia más ágil en España. Así, Juan Antonio Xiol Ríos, presidente de la Sala 1ª del Tribunal Supremo, consideró que el arbitraje podría contribuir a que la Justicia funcione mejor en España, pero al mismo tiempo entiende que sería un error pensar que es la solución para la dilación de la Justicia en nuestro país. Xiol explicó que el arbitraje, tal y como se concibe en España, va mucho más allá. "Nuestra Ley de Arbitraje, que es muy avanzada, no se limita a presentar el arbitraje como alternativa a los tribunales sino que otorga al arbitraje un papel complementario", añadió.

Por su parte, José Manuel Suárez Robledano, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Madrid, señaló que los recursos tardan en resolverse entre uno y dos años, por lo que no siempre es más rápido que la Justicia ordinaria. Sin embargo, explicó que, en su opinión, hay asuntos de finísima cuantía que están llegando a los tribunales y que podrían ser resueltos por los órganos de arbitraje, por lo que, en definitiva se mostró partidario de potenciar el arbitraje.

En la línea de Robledano, Evelio Verdura, catedrático de Derecho Mercantil, tam-

Aplausos a la legislación española

Los cinco expertos que se dieron cita en los *Desayunos Legales* de LA GACETA y EL DERECHO coincidieron al alabar la Ley de Arbitraje española. Así, Evelio Verdura que ocupó un papel relevante en la redacción del texto, afirmó que se elaboró incorporando la experiencia del arbitraje comercial internacional. Además, Juan Antonio Xiol afirmó que la Ley de Arbitraje facilita que España sea centro de arbitraje internacional ya que "no se limita a corregir la anterior ley sino que fomenta el arbitraje para que se pueda recurrir a él en muchos otros casos; se concibe como un instrumento que va mucho más allá", y añadió que "es fundamental que se desarrolle la ley de asistencia al arbitraje". Según Ela Blasco, "la nueva ley viene a simplificar y a dar publicidad al arbitraje".

poco cree que el arbitraje sea la panacea contra el problema de la Justicia en España: "el arbitraje puede ser un paliativo pero no es un remedio". Además, argumentó su opinión explicando que hoy en día se ha logrado disminuir las distancias entre lo que tarda en resolverse un caso por la vía ordinaria y por la vía arbitral. En cuanto al plazo para dictar un laudo arbitral, Verdura consideró que seis meses no es tiempo suficiente: "los arbitrajes internacionales importantes suelen

tardar un año y medio en resolverse".

Frente a estos argumentos, Ela Blasco, secretaria general de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (Acam), se mostró más optimista. En su opinión, a través del arbitraje es posible recortar los tiempos ayudando, con ello, a resolver la dilación de la Justicia en España. Ela se refirió especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que representan el 98% del tejido empresarial español y cuyos arbitrajes no suelen superar los tres meses.

Martín Borrego, miembro del Departamento de Relaciones Laborales de CIEOE y experto en mediación y arbitraje, hizo más hincapié en el arbitraje y la mediación en el ámbito laboral y explicó que las mediaciones en conflictos colectivos se alcanzan acuerdos en el 37 o 40% de los casos.

Cultura arbitral

Otro de los temas que centró el debate fue el grado de implantación de la figura del arbitraje en España.

Juan Antonio Xiol afirmó que los jueces han sido siempre "reacios" al arbitraje porque lo veían como una amenaza, aunque reconoce que esa actitud ha cambiado y los tribunales ya son más favorables a esta vía que complementa a la jurisdicción ordinaria, con la que los jueces "también saldrán ganando", opinión en la que coincidió con Evelio Verdura quien aseguró que "es un gran paso del que se están obteniendo muchos beneficios". En cuanto a la concienciación y el conocimiento de esta práctica en España, Xiol explicó que en nuestro país "no tenemos tradición, y falta el paso de vencer a las empresas" para que recurran con más frecuencia al arbitraje. No obstante, en opinión de Verdura,



Los ponentes del debate de *Desayunos Legales*, momentos antes del encuentro en LA GACETA.

"hoy por hoy, en España, el que no sabe ya un poco de arbitraje es porque no quiere".

Suárez Robledano, por su parte, dijo que lo que hacía falta era dar publicidad al arbitraje y también saber criticarlo en su caso, pero matizó que para poder hacerlo primero es necesario que exista un mayor conocimiento de esta figura.

Ela Blasco hizo alusión a los abogados haciéndoles en parte responsables del desconocimiento de la vía del arbitraje, ya que, según explicó, hasta ahora en la carrera de Derecho el arbitraje ha ocupado un papel secundario, que poco a poco va viendo la luz. También apuntó al hecho de que hasta ahora

ra apenas se aplicaban los arbitrajes porque los honorarios eran tan ridículos que a los abogados no les compensaba recomendarlo. Ela criticó además el hecho de que el arbitraje en España esté orientado a las grandes multinacionales mucho más que a las pymes. Para

Martín Borrego, el arbitraje laboral funcionará más y mejor cuando la gente vea que es eficaz como método alternativo de resolución de conflicto entre las partes, "el hecho de que no se use de una manera más elevada es por la costumbre de acudir siempre a los juzgados de lo social".

José Manuel Suárez Robledano, explicó que no hay

LOS TIEMPOS EN ARBITRAJE Y JUSTICIA YA NO SON TAN DIFERENTES

ESTA FIGURA NO ES LA PANACEA CONTRA EL PROBLEMA DE LA JUSTICIA

¿Grandes o pequeños asuntos?

También salió a relucir la diferencia entre los arbitrajes domésticos y los internacionales. Una de las cosas que se criticó fue que el arbitraje en España

esté orientado a las grandes multinacionales mucho más que a las pymes, considerando imprescindible una mayor concienciación en este sentido.

¿Realmente es más barato?

En cuanto a la cuantía económica de los arbitrajes, se debe diferenciar entre los costes domésticos y los internacionales. En los conflictos entre las partes

que se resuelven a través del arbitraje en España se están reduciendo los costes, de tal manera que ésta es una razón más para acudir a un árbitro.

¿Hay cultura arbitral en España?

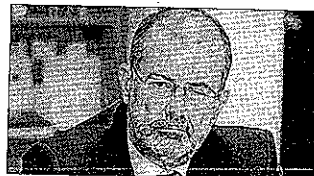
Hasta hace poco el arbitraje era una figura desconocida y apenas se recurría a ella para resolver conflictos, algo que tampoco era normal, como se

recalcó. Ahora existe un mayor conocimiento hasta el punto de que se llegó a afirmar que "quien no sabe un poco de arbitraje es porque no quiere".



JUAN ANTONIO XIOL RÍOS
PTE DE LA SALA 1ª DEL TRIBUNAL SUPREMO

"Los jueces han sido reacios al arbitraje porque lo veían como una amenaza"



EVELIO VERDERA
CATEDRÁTICO DE DERECHO MERCANTIL

"Yo no he visto ningún laudo internacional que haya sido impugnado"



JOSÉ MANUEL SUÁREZ ROBLADANO
MAGISTRADO DEL TSJ DE MADRID

"Se tienen que crear órganos especializados en la ejecución de laudos"



ELA BLASCO
SECRETARIA GENERAL DE ACAM.

"El arbitraje ayuda a recortar los tiempos y a agilizar la Justicia"

MARTÍN BORREGO
DEPTO DE R. LABORALES DE LA CEOE

"El arbitraje funcionará más y mejor cuando la gente vea que es eficaz"



ningún Estado en el mundo en el que prevalezca sólo la Jurisdicción o sólo el arbitraje, apuntó que hasta ahora en España el uso del arbitraje como método de resolución de conflictos era infimo, y eso tampoco era normal. "Pienso que se tienen que crear órganos especializados en la eje-

cución de laudos arbitrales", señaló, y añadió que las estadísticas son optimistas en lo que respecta a la confianza de los españoles en la Justicia. En este sentido, los ponentes coincidieron al afirmar que una de las claves del arbitraje es la especialización. Sobre este punto, Verdera apuntó

que el árbitro puede dedicar todo el tiempo del mundo a estudiar una materia determinada, cosa que un juez no siempre puede. Finalmente, todos los asistentes al debate elogiaron el contenido de la Ley de Arbitraje que ha convertido a España en un centro de arbitraje internacional.

El Derecho Internet,
base de datos elegida
para todos los fiscales

Nuestros usuarios nos hacen más fuertes

base de Datos homologada oficialmente por el CGPJ

El Derecho Internet

Nada sucede por casualidad. El Derecho Internet ha sido seleccionada por el CGPJ para su utilización por jueces y magistrados y para dar servicio a todos los miembros del Ministerio Fiscal.

El Derecho Editores, todo el saber.

ELDERECHO EDITORES

902 74 53 55